

La presente Orden ministerial, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

10969 *ORDEN de 28 de abril de 1982 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Sevilla.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Sevilla, convocados por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1982), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Sevilla.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Francisco Aguado Pérez. Alemán.
Angel Almeida Gómez. Italiano.
Antonio Avilés Ramos. Italiano.
Miguel Burgos Brenes. Alemán, italiano y holandés.
Miguel Angel Busutil Cruz. Italiano.
Carmen Cafferatta Llorens. Italiano.
Pablo Calzado Lorenzo. Alemán e italiano.
Domingo Campo Agun. Italiano.
Miguel Cano Gómez. Alemán e italiano.
María del Carmen Cosme Madroño. Italiano.
María Isabel Díaz Blanco. Italiano.
Antonio Domínguez García. Italiano.
Armando Fernández Steinko. Alemán.
Eladio Ferrer Romero. Italiano.
Penélope Angela Field Cook. Alemán e italiano.
Rafael Galán Cano. Alemán e italiano.
Carmen Esperanza Galdo Seco. Italiano.
Salvador González Caravantez. Alemán e italiano.
Antonio Huedo Ruiz. Sueco e italiano.
María Luisa Jimeno de Córdoba. Italiano.
Federico Kustner Muñoz. Alemán.
Consuelo Aurora Llanillo Veganzones. Italiano.
María Dolores Marín Quesada. Italiano.
Sofía Márquez Pérez. Alemán.
María Angeles Martínez Mitjanas. Italiano.
Rafael Martínez de la Ossa Moñino. Alemán e italiano.
Pablo Morán García. Italiano.
Miguel Padilla León. Italiano y holandés.
Joaquín Palacio Hernández. Alemán e italiano.
José Carlos Peña Martínez. Japonés.
Elvira Pérez Peláez. Alemán y holandés.
Arturo Porcel Morcillo. Sueco, danés, noruego, alemán e italiano.
Hilario Rodríguez Romero. Alemán e italiano.
Genaro Rosa Cano. Holandés, alemán y sueco.
Jesús Rubio Armendáriz. Italiano.
Angel Sánchez Arroyo. Alemán e italiano.
Ricardo Sánchez Vázquez. Italiano.
María Angeles Sandoval Moya. Italiano.

Excluido por no acreditar los idiomas en que desea examinarse:

Manuel Wamba Dougoud.

Se concede un periodo de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Jefatura Provincial de Turismo en Sevilla, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

10970 *ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se concede el título-licencia agencia de viajes, grupo «A», a «Islas Travel, S. A.», con el número 800 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de octubre de 1981, a instancia de don Domingo A. Díaz Castro, en nombre y representación de «Islas Travel, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Islas Travel, S. A.», con el número 800 de orden y casa central en Puerto de la Cruz (Tenerife), avenida Melchor Luz, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

10971 *ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se concede el título-licencia agencia de viajes, grupo «A», a «Viajes Club Mediterráneo, S. A.», con el número 801 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 23 de septiembre de 1981, a instancia de don Jorge Regas Granell, en nombre y representación de «Viajes Club Mediterráneo, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencias de viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Club Mediterráneo, S. A.», con el número 801 de orden y casa central en Madrid, Capitán Haya, 6, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.